



Ministerio de Transportes y  
Telecomunicaciones  
Subsecretaría de Transportes  
División de Admin. y Finanzas  
Dpto. Administrativo  
Programa Nacional de Fiscalización

28586

**DECLARA INADMISIBLES OFERTAS QUE INDICA; DESIERTO EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADO BAJO EL ID 3755-5-LP16; AUTORIZA NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, Y APRUEBA BASES TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS Y SUS ANEXOS, PARA CONTRATAR EL ARRIENDO DE UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES PORTÁTILES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN.**

SANTIAGO, 22 AGO 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 767 /

**VISTO:**

Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en los Decretos con Fuerza de Ley N°343, de 1953 y N°279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda, relativos a la organización, obligaciones y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el Decreto Ley N°557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en el Decreto Supremo N°32, de 2008, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que delegó facultades en el Subsecretario de Transportes; en el Decreto Supremo N°60, de 2014, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que nombró a don Cristián Bowen Garfias como Subsecretario de Transportes; en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°250, de 2004, del ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Resolución Exenta N°355 de 2 de mayo de 2016, que autorizó llamado a Licitación Pública y aprobó Bases Técnicas, Bases Administrativas y Anexos, para el Arriendo de un sistema de radiocomunicaciones portátiles, para el Programa Nacional de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Transportes; en lo establecido en la Resolución N°1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la demás normativa aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 355, de 2 de mayo de 2016, la Subsecretaría de Transportes autorizó el llamado a Licitación Pública, aprobó las Bases Técnicas, Bases Administrativas y anexos, para contratar el arriendo de un sistema de radiocomunicaciones portátiles, para el Programa Nacional de Fiscalización, dependiente de la Subsecretaría de Transportes; proceso licitatorio que fue publicado a través del Sistema de Información de Compras



y Contratación Pública, portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el **ID N°3755-5-LP16**.

2. Que, según consta en Acta de Evaluación de fecha 27 de mayo de 2016, elaborada por la Comisión Evaluadora designada en la ya citada Resolución Exenta N° 355, de 2015, que se acompaña a este acto, ninguna garantía de seriedad de la oferta, fue recibida dentro del plazo dispuesto en el punto 9 de las Bases Administrativas, según se desprende de la información registrada en "Documento de control interno recepción de garantía de seriedad de la oferta", emitido por el Encargado de la Unidad de Administración y Abastecimiento del Programa Nacional de Fiscalización.

3. Que, en seguida según la información consignada en el Acta de Evaluación referida, dentro del plazo establecido en el literal b), del punto 7 de las Bases Administrativas, se recibieron a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las siguientes ofertas:

- a) Telecomunicaciones Ibáñez y Comercialización Sedan Ltda., RUT. 76.151.261-7
- b) Mobilink S.A., RUT. 77.808.840-1.

4. Que, de acuerdo a lo señalado en el Acta de Evaluación, "(...) según dispone el numeral 9 de las Bases Administrativas, los oferentes para garantizar la seriedad de su oferta, debían presentar, a más tardar, dos días hábiles antes de la fecha establecida para la recepción de la propuesta, una garantía, pagadera a la vista y de carácter irrevocable por un monto de \$550.000.- (quinientos cincuenta mil pesos), a la orden de la Subsecretaría de Transportes, R.U.T.: 61.212.000-5, la que debía ser presentada en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N° 139, comuna y ciudad de Santiago, en sobre cerrado, señalando el nombre de la licitación y el ID correspondiente (...);" añadiendo en el acta referida que "(...) cumplido el plazo máximo para la recepción de la garantía, el día 18 de mayo de 2016, no se presentó por ninguno de los oferentes la referida garantía de seriedad (...)"

5. Que, en orden a lo señalado precedentemente, la Comisión Evaluadora designada a través de Resolución Exenta N° 355, de 02 de mayo de 2016 de esta Subsecretaría, señala que "(...)de acuerdo lo expuesto, y visto lo prescrito en las disposiciones señaladas, procede que las ofertas presentadas por los oferentes Telecomunicaciones Ibáñez y Comercialización Sedan Ltda., RUT N° 76.151.261-7 y Mobilink S.A. RUT N° 77.808.840-1, sean declaradas inadmisibles, por no haberse presentado dentro del plazo establecido para ello la referida Garantía de Seriedad de la Oferta, regulada en el numeral 9, de las Bases Administrativas del proceso de licitación identificado bajo el ID 3755-5-LP16 (...)"

6. Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando anterior, la Comisión Evaluadora propuso declarar desierto el proceso de Licitación denominado "Arriendo de un sistema de radiocomunicaciones portátiles", identificado bajo el ID 3755-5-LP16.

7. Que, para el Programa Nacional Fiscalización, es indispensable contar con un sistema de radiocomunicaciones portátiles que brinde las funcionalidades de comunicación grupal o uno a uno, y permita entregar a los inspectores del programa que se encuentren desarrollando labores de fiscalización en terreno, instrucciones en forma directa e inmediata.

8. Que, al no encontrarse disponible el servicio requerido en el catálogo electrónico de convenio marco del portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y atendido lo establecido en el Artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 19.886, se requiere realizar un segundo llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio señalado.

9. Que, de acuerdo a la normativa vigente, las Bases Técnicas, Bases Administrativas y sus Anexos, deben publicarse en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

10. Que, existen fondos presupuestarios para proceder a la referida contratación.



## RESUELVO:

**1. DECLÁRANSE INADMISIBLES** las ofertas presentadas por los proponentes Telecomunicaciones Ibáñez y Comercialización Sedan Ltda., RUT. 76.151.261-7 y Mobilink S.A., RUT. N° 77.808.840-1, por no cumplir con lo dispuesto en el punto 9 de las Bases Administrativas, de conformidad con lo establecido en el punto 12 del pliego de condiciones y lo preceptuado en el artículo 19° de la Ley N° 19.886; y consecuentemente **DECLÁRESE DESIERTO** el proceso licitatorio signado en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo el ID N° 3755-5-LP16, que fuere autorizado a través de Resolución Exenta N° 355, de 2016, de la Subsecretaría de Transportes. para la contratación del "Arriendo de un sistema de radiocomunicaciones portátiles.

**2. AUTORIZÁSE** un nuevo llamado a Licitación Pública para la contratación del "Arriendo de un Sistema de Radiocomunicaciones Portátiles", señalada en el primer considerando de la presente resolución exenta, conforme las bases técnicas, administrativas y anexos respectivos, que deberán publicarse en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) bajo un nuevo ID.

**3. APRUÉBANSE** las Bases Técnicas, Bases Administrativas y sus Anexos, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

### BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA "ARRIENDO DE UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES PORTÁTILES PARA EL PROGRAMA DE NACIONAL DE FISCALIZACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES".

#### I. BASES TÉCNICAS

##### 1. ANTECEDENTES GENERALES

###### 1.1 OBJETIVO

La Subsecretaría de Transportes, a través de su Programa Nacional de Fiscalización, en adelante la "Subsecretaría" o la "Entidad Licitante", llama a los proveedores del rubro a presentar sus ofertas para la contratación del " Arriendo de un sistema de radiocomunicaciones portátiles para el Programa Nacional de Fiscalización", de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases Técnicas, y a lo especificado en las Bases Técnicas Administrativas, en adelante, indistintamente denominadas las "Bases" o las "Bases de Licitación".

La sola presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del Oferente de la totalidad de los requisitos, tanto técnicos como administrativos, establecidos en las presentes bases.

###### 2. NECESIDAD Y PERTINENCIA

Contar con un sistema de radiocomunicaciones portátiles, que brinde las funcionalidades de comunicación grupal o uno a uno, y permita entregar a los inspectores en terreno, instrucciones en forma directa e inmediata, asegurando una permanente, adecuada y eficiente comunicación fuera de las dependencias del programa.

###### 3. PRODUCTO REQUERIDO

El Programa de Nacional de Fiscalización requiere el arriendo de un sistema de radiocomunicaciones portátiles, capaz de generar comunicación grupal simultánea, sin importar la cantidad de equipos que pertenezcan al grupo.

Los equipos a considerar son los siguientes:



- Equipos portátiles 60
- Equipos Base 4

Sin perjuicio de lo anterior, de mutuo acuerdo la cantidad de equipos, materia de esta licitación, podrán variar durante la vigencia del contrato respectivo, aumentando o disminuyendo su cantidad hasta en un 30% del valor total del contrato. Dicha modificación deberá ser aprobada mediante el correspondiente acto administrativo.

Además, el proveedor deberá incluir en su oferta, estuche para transportar y proteger el equipo respectivo, (accesorio muy necesario para evitar incidentes).

#### 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

##### 4.1 Especificaciones técnicas mínimas del sistema de radiocomunicaciones portátiles

- a) Comunicación uno a uno
- b) Comunicación grupal
- c) Grabación de llamadas: La propuesta técnica y económica debe contemplar todos los elementos necesarios para que esta funcionalidad quede 100% operativa.
- d) Cobertura: Región Metropolitana
- e) Instalación de cuatro equipos base: Uno en cada sede, en las siguientes direcciones:
  - ✓ Cienfuegos N° 11, comuna y ciudad de Santiago
  - ✓ Rupanco N° 125, comuna de La Florida, ciudad de Santiago
  - ✓ José Pérez Cotapos N° 1753, comuna de Conchalí, ciudad Santiago
  - ✓ Miraflores N° 178, 4° piso, comuna y ciudad de Santiago

Se debe considerar que los equipos base podrán ser trasladados a otras dependencias respecto de las anteriormente mencionadas, si así fuere requerido durante la vigencia del contrato, por parte del Programa de Nacional de Fiscalización. Estos cambios se generarán siempre dentro de la Región Metropolitana. El valor de estos cambios corresponderá a aquel que señale el oferente, en el Anexo 3, en el ítem "valor traslado de equipos".

- f) Frecuencia habilitada: Se debe proporcionar una frecuencia UHF exclusiva para el Programa Nacional de Fiscalización.

##### 4.2 Especificaciones técnicas mínimas de los equipos

- a) Equipos Portátiles.  
Equipo de radiocomunicación digital.
  - Capacidad de comunicarse en alta voz.
  - Los equipos deben incluir:
    - Batería de larga duración de carga, mínimo 15 horas de duración. Todas las baterías deben ser cambiadas cada 6 meses por baterías nuevas. Cargador de batería del equipo, con conexión a 220 volt y cuyo tiempo de carga completa no supere las 8 horas.
    - Audífonos para manos libres, para 20 de los equipos.
    - Manual de usuario.
    - Estuche para transportar y proteger cada uno de los equipos
- b) Equipos Base:  
Equipo de radiocomunicación digital.
  - Identificador de llamada.
  - Auricular de cintillo.
  - Antena.
  - Capacidad de comunicarse en alta voz.
  - Que funcione con conexión a 220 volt.
  - Manual de usuario.

El valor total del servicio ofertado a través del Anexo N° 3, deberá comprender el costo total del recambio semestral de baterías



Sin perjuicio de lo anterior, se podrán requerir equipos adicionales durante la vigencia del contrato, pero estos no podrán exceder en un 30% el valor total del contrato. Dicha modificación deberá ser aprobada mediante el correspondiente acto administrativo.

Las especificaciones técnicas precedentemente señaladas, constituyen un requisito de admisibilidad de la oferta. El detalle de las condiciones técnicas ofertadas deberá declararse según formato contenido en anexo N° 2.

En el evento, de que la oferta presentada a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), según Anexo N° 2, no contemple alguno de los elementos detallados en los numerales 4.1 y 4.2, será desestimada.

#### **4.3 Reposición de Equipos**

Se debe contemplar la reposición de equipos que presenten desperfectos o pérdidas. En caso de presentarse desperfectos o fallas en algún equipo, este deberá ser repuesto por el proveedor en un plazo no mayor a 24 horas contado desde la comunicación hecha por la Contraparte Técnica mediante correo electrónico al contratado (reparándolo o en su defecto reemplazándolo por otro equipo).

Se entiende por desperfectos a aquellos problemas del equipo que sean atribuibles a defectos de fábrica o propios de su vida útil.

Sin embargo, si falla un equipo base, se considerará que todos los equipos portátiles asociados a él, se encuentran sin servicio.

#### **5. MONTO REFERENCIAL**

Para la presente licitación, se dispone de un monto referencial de \$48.000.000.- (cuarenta y ocho millones de pesos) impuestos incluidos.

## **II. BASES ADMINISTRATIVAS**

### **1. TIPO DE LICITACIÓN Y PARTICIPANTES**

Para la contratación en referencia se realizará una licitación pública, en la cual podrán presentar ofertas personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, en adelante el proponente u oferente.

El presente proceso de Licitación corresponde al tipo (mayor a 1.000 UTM e inferior a 5000 UTM), la cual será realizada en una sola etapa, y se formalizará mediante la suscripción del contrato respectivo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63 del DS N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

La Subsecretaría de Transportes constituye la entidad licitante de la presente propuesta.

### **2. NORMATIVA APLICABLE**

La presente licitación pública se rige por la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y estas Bases, que se encuentran conformadas por Bases Técnicas, Bases Administrativas, y sus respectivos anexos.

Las presentes Bases son obligatorias para todos los que participen en la licitación, entendiéndose que son aceptadas por el sólo hecho de presentar una oferta.

La normativa y documentos señalados anteriormente forman parte integrante de la presente licitación, junto a los siguientes antecedentes:

- Las correspondientes ofertas técnicas y ofertas económicas de los proponentes.
- Los antecedentes solicitados a cada postulante.
- Las consultas a las Bases formuladas por los participantes y las respectivas respuestas evacuadas por la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones y modificaciones que se efectúen a las Bases de iniciativa de la Subsecretaría de Transportes.
- Las aclaraciones a las ofertas que solicite la Subsecretaría de Transportes.



### **3. PUBLICACIÓN DE BASES Y LLAMADO A PRESENTAR OFERTAS**

Las Bases de Licitación y el llamado a presentar ofertas serán publicadas en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe las presentes Bases. En suma, todo el proceso se realizará a través del Sistema de Información.

### **4. COMUNICACIONES Y PLAZOS**

Todas las comunicaciones que deban efectuarse con motivo de esta licitación pública, se harán por medio del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

A menos que se indique expresamente lo contrario, los plazos de días establecidos en estas bases corresponden a días hábiles. Se entenderá por días inhábiles los días sábados, domingos y festivos. En el evento que el último día de un plazo recayere en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, los plazos establecidos en estas bases comenzarán a correr una vez notificado el documento, acto o resolución de que se trate, esto es, 24 horas después de su publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con excepción del plazo para presentar ofertas, el que comenzará a correr desde la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del llamado a licitación, dado sus efectos generales.

### **5. INHABILIDADES**

Podrán presentarse a esta licitación las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, que no se encuentren afectas a las inhabilidades o prohibiciones señaladas en el artículo 4° de la Ley 19.886 y en el artículo 8° y 10° de la Ley N° 20.393, para cuyo efecto el proponente deberá suscribir la Declaración Jurada Simple que se acompaña como Anexo N° 5 y N° 7, de estas Bases, según corresponda.

Asimismo, la Subsecretaría de Transportes constatará respecto del oferente que al momento de la presentación de la oferta, no concurra la inhabilidad de haber sido condenado por prácticas antisindicales, dentro de los anteriores 2 años, revisando para ello el registro de "Empresas Condenadas por Prácticas Antisindicales" que lleva la Dirección del Trabajo y que está disponible en su página web [www.dt.gob.cl](http://www.dt.gob.cl).

#### **5.1 la Unión Temporal de Proveedores**

Los Oferentes podrán asociarse entre sí, como persona natural o jurídica para la presentación de una oferta, con el fin de complementar y fortalecer en términos técnicos sus respectivas ofertas, y en dicho caso deberán formalizar la unión, estableciendo la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Subsecretaría, mediante escritura pública, la que deberá acompañarse como antecedentes para contratar.

Las participaciones que se realicen de manera conjunta por varias personas naturales o jurídicas deberán individualizar a cada una de ellas, indicando expresamente que actúan de la forma señalada, e indicar el nombre del representante o apoderado común con poderes suficientes, de acuerdo al formulario adjunto en el Anexo 1 de estas bases administrativas.

Como consecuencia de la Unión Temporal de Proveedores, la Subsecretaría podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, cualquiera sea su naturaleza.

De igual forma, el pago efectuado por la Subsecretaría a cualquiera de sus integrantes será válido y extinguirá la deuda con respecto a los otros en la parte en que hubiere sido satisfecha, sin perjuicio de la representación que los miembros de la Unión establezcan para los efectos del proceso de licitación.

Los oferentes que participen de manera conjunta deberán acompañar una sola garantía de seriedad de la oferta, tomada por uno de los integrantes de la Unión, de conformidad al punto 9 de estas bases y presentar una única oferta que comprenda todos los antecedentes requeridos en los puntos 6.1, 6.2 y 6.3, en consideración de lo señalado en el último párrafo de la letra b) del citado punto 6.1 de estas Bases.



## 6. ESTRUCTURA DE LAS OFERTAS

Los proponentes deberán estructurar sus ofertas en dos partes: oferta técnica y oferta económica, sin perjuicio de reunir los demás antecedentes de índole administrativo y legal solicitados en las presentes bases.

### 6.1 Antecedentes Legales:

Los oferentes que se encuentren inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, podrán acreditar los antecedentes legales señalados en este punto mediante la información contenida en dicho registro, salvo tratándose de las declaraciones juradas.

Los oferentes que no se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores deberán presentar los antecedentes legales mencionados en este punto, por vía electrónica a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los que se recibirán en el plazo de recepción de ofertas señalado en el literal b) del punto 7 de las bases. La misma regla se aplicará en el caso de los oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, respecto de aquellos antecedentes que no se encuentren acreditados en éste.

#### a. Persona Jurídica:

- i. Anexo 1 "Formulario de Presentación de Ofertas"
- ii. Certificado de vigencia de la persona jurídica y Certificado de vigencia de la personería de sus representantes legales, extendido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o Certificado de vigencia emitido por el Registro de Empresas y Sociedades en el caso de las sociedades acogidas a la Ley N° 20.659.
- iii. Fotocopia del Rol Único Tributario de la persona jurídica y Fotocopia de la Cédula Nacional de Identidad del representante legal.
- iv. Declaración jurada acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de no encontrarse condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho o, por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores (ver formato en el Anexo N°5 de las Bases Administrativas).

Las personas jurídicas distintas de las sociedades o empresas individuales de responsabilidad limitada, deberán acreditar su existencia legal y la personería de quien concurre en su representación, acompañando las copias simples de los antecedentes que correspondan de acuerdo a su naturaleza y a las disposiciones que la rigen.

#### b. Persona Natural:

- i. Anexo 1 "Formulario de Presentación de Ofertas"
- ii. Fotocopia simple de la Cédula Nacional de Identidad.
- iii. Fotocopia simple de iniciación de actividades del SII
- iv. Declaración jurada simple acreditando que no afectan al oferente las inhabilidades e incompatibilidades del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y de no encontrarse condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores (ver formato en Anexo 7 bases administrativas).

En el caso que los oferentes que se presenten en forma conjunta, conforme lo dispuesto en el artículo 67 bis del citado DS N° 250, del Ministerio de Hacienda, cada uno de sus miembros deberá presentar los documentos indicados en los numerales ii a iv, de la letra a), y numerales ii a iv, de la letra b) del punto 6.1.

Tratándose de persona natural o jurídica extranjera, éstas deberán acompañar la documentación necesaria para acreditar su existencia legal y la personería de quien presenta la propuesta en su representación.

Sin perjuicio de lo señalado, la Subsecretaría podrá, antes de la celebración del contrato, requerir al adjudicatario toda la información adicional a que haya lugar en protección de sus intereses. En caso que el adjudicatario sea una persona jurídica, la Subsecretaría podrá solicitar, especialmente, los siguientes antecedentes:



- i. Fotocopia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio, con certificación de su vigencia, de fecha no anterior a tres meses contados desde la fecha de su presentación.
- ii. Fotocopia de la escritura en la que consta su constitución legal y sus modificaciones posteriores, si las hubiere.
- iii. Fotocopia de Certificado de Vigencia de la personería del representante legal otorgado con fecha no anterior a tres meses contados desde su presentación.

### **6.2. Oferta Técnica.**

Los oferentes deberán acompañar su oferta técnica mediante el formulario contenido en el Anexo N° 2, debidamente llenado. La oferta técnica deberá ajustarse a lo previsto en el apartado "Bases Técnicas", y presentarse electrónicamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la sección Anexos Técnicos. La oferta técnica deberá considerar todos los requisitos señalados en el numeral 3 y 4 de las Bases Técnicas. Adicionalmente el oferente podrá acompañar los antecedentes técnicos que estime pertinente para ilustrar las características técnicas de los equipos y del servicio, sin perjuicio de lo anterior, para efectos de su evaluación, se considerará únicamente la declaración contenida en el Anexo N° 2 ya mencionado.

En relación a la experiencia del proveedor, el oferente deberá ingresar, en el Anexo N° 4, al menos, el nombre de la institución (pública o privada) donde realizó la prestación del servicio, el año de inicio y término de contrato, la duración del mismo, el servicio realizado, el nombre, teléfono y correo electrónico de contacto.

Solo se considerarán los antecedentes que se acompañen de las contrataciones informadas en el Anexo N° 4.

El oferente deberá informar y acreditar sus contratos suscritos con la presentación de los siguientes antecedentes: contratos, actas de recepción conforme de servicios, o certificados del contratante que acrediten la prestación del servicio. No obstante, tratándose de instituciones públicas, en el evento que la contratación sólo se haya formalizado por la respectiva orden de compra, de conformidad al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras, deberá acompañarse en reemplazo del contrato, una de las órdenes de compra emitidas y aceptadas para la contratación informada. (No se considerarán como contratos distintos las órdenes de compra mensuales emitidas para un mismo contratante emanadas de un mismo proceso de contratación).

La experiencia será evaluada conforme al numeral 15 de las bases administrativas, según la información aportada y los antecedentes que se adjunten para acreditarla.

Finalmente, el oferente deberá acompañar debidamente llenado el Anexo 3, indicando el plazo de reposición de equipos, y el plazo de habilitación del sistema que será evaluado conforme los criterios de evaluación establecidos en el numeral 15 de las bases administrativas.

### **6.3 Oferta Económica.**

La oferta económica deberá ser presentada vía electrónica a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo al formulario especificado en el Anexo N° 3, de estas bases.

Además de lo anterior, en el formulario electrónico del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se deberá informar el monto total de la propuesta, expresado en Unidades de Fomento y sin I.V.A., oferta que deberá considerar todos los costos de servicios y productos asociados a la contratación, incluida la entrega de estos en las direcciones señaladas en el punto 4.1 letra e), de las Bases Técnicas y el recambio semestral de las baterías según lo indicado en el punto 4.2 letra a), de las citadas bases técnicas.

En caso que existiera discrepancia entre la información ingresada al portal y en lo indicado en el anexo N° 3, prevalecerá este último, sin perjuicio de que se le pueda solicitar aclaración en virtud del punto 16 de las presentes bases.





Nota: Los valores ofertados por unidad en el Anexo N°3, no podrán ser modificados durante la vigencia del contrato.

## 7. ETAPAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN

Las etapas del proceso de licitación serán las siguientes y se ajustarán a los plazos que se indican para cada una de ellas:

- a) **Visitas inspectivas instalación de bases:** Las visitas inspectivas se realizarán el tercer y cuarto día hábil contado desde la fecha de publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del llamado a licitación pública. Para tal efecto, los proveedores interesados deberán presentarse al tercer día hábil, a las 09:00 hrs. en la recepción del Programa Nacional de Fiscalización, ubicado en calle Cienfuegos N°11, de la comuna y ciudad de Santiago, lugar donde se iniciarán las referidas visitas, para continuar en las dependencias de calle Rupanco N°125, comuna de La Florida, aproximadamente desde las 11:00 hrs. El cuarto día hábil, a las 09:00 hrs. corresponderá realizar la visita inspectiva en calle José Pérez Cotapos N° 1753, comuna de Conchalí. Cabe precisar que las visitas inspectivas son de carácter voluntario, y no se encuentran sujetas a evaluación.
- b) **Recepción de Ofertas:** Hasta las 16:00 hrs., del décimo cuarto día hábil, contado desde la fecha de publicación de las Bases.
- c) **Acto de Apertura Electrónica de Ofertas Técnicas y Económicas:** Entre las 16:01 hrs. y las 20:00 hrs., del décimo cuarto día hábil, contado desde la fecha de publicación de las bases.
- d) **Periodo de Consultas:** Éstas se podrán realizar hasta las 23:59 hrs., del sexto día hábil contado desde la fecha de publicación de las Bases.
- e) **Publicación de las Respuestas:** Hasta las 23:59 hrs., del tercer día hábil siguiente al de cierre del plazo de consultas.
- f) **Evaluación y Adjudicación:** ambos procesos serán realizados en un máximo de 30 días corridos, contados desde el día siguiente de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

## 8. PRESENTACIÓN Y VIGENCIA DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en formato electrónico en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en conformidad a las condiciones de uso del mismo, establecidas por la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo señalado en el calendario de la licitación, para el cierre de recepción de ofertas, contenido en el numeral 7 de estas Bases.

Las ofertas no estarán sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable.

Asimismo, los proponentes no podrán retirar las propuestas ni modificarlas una vez presentadas, sin perjuicio de efectuar las aclaraciones que le solicite la comisión evaluadora.

El oferente será responsable de anexar adecuadamente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la documentación que ingrese por vía electrónica.

Las propuestas deben tener una validez mínima de 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de presentación de ofertas establecida en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no pudiendo el Proponente, por sí, alterar cualquiera de sus términos.

## 9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de las obligaciones emanadas de la oferta cada Proponente debe presentar, a más tardar, un día hábil anterior al cierre de recepción de ofertas, una garantía de seriedad de la oferta, que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva.

Con todo, la garantía de seriedad de la oferta deberá ser tomada por el oferente, emitida por una entidad chilena con sucursal en Santiago de Chile, pagadera a la vista, irrevocable, cuyo monto será de \$100.000.- (cien mil pesos chilenos), a la orden de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5, con un plazo de



vencimiento no inferior a 90 días corridos, contados de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

En caso que el instrumento esté constituido por una Póliza de Seguro, ésta deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador ni cláusula de arbitraje, emitida en Unidades de Fomento por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe para los casos que se describen en el párrafo octavo de este punto, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el proponente deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

En caso de oferentes que se presenten en forma conjunta conforme lo dispuesto en el punto 5.1 de estas bases, la garantía de seriedad deberá estar constituida por un instrumento único.

La garantía debe ser presentada en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Transportes, ubicada en calle Amunátegui N°139, comuna y ciudad de Santiago, en sobre cerrado, señalando el nombre de la licitación y el ID correspondiente, en horario de 9:00 a 14 hrs.

La garantía en caso que su naturaleza lo permita, debe llevar la glosa: **"Garantía Seriedad Oferta Licitación Arriendo de un Sistema de Radiocomunicaciones Portátiles para el Programa Nacional de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes"** o una redacción similar.

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía no se pudiere efectuar la adjudicación por cualquier causa, la Subsecretaría solicitará a los oferentes, antes de la fecha de expiración de la garantía, la prórroga respectiva. Si aún estuviere en curso el proceso de firma del contrato con el adjudicatario y estuviere próxima la fecha de vencimiento de la garantía de seriedad de la oferta del adjudicatario, este último deberá prorrogar la vigencia de la garantía de seriedad o tomar una nueva garantía en las mismas condiciones en que se tomó la garantía primitiva, a total satisfacción de la Subsecretaría, en su defecto se le tendrá por desistido.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva, unilateralmente por la Subsecretaría en los siguientes casos:

1. Si el proponente retira su oferta o se desiste de ella en el periodo de validez de la misma.
2. Si siéndole adjudicada la licitación:
  - a) No proporciona los antecedentes necesarios para elaborar el contrato respectivo dentro del plazo previsto en el punto 19 de las presentes Bases, o
  - b) No suscribe el contrato dentro de plazo previsto en el punto 19 de las presentes Bases, o
  - c) No se encuentre inscrito y hábil en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, a la época de suscripción del contrato, señalada en el punto 19 de estas Bases, o
  - d) No entregase la garantía de fiel cumplimiento del contrato en la oportunidad indicada en el punto 20 de estas Bases.

A los participantes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se les devolverá la garantía de seriedad de la oferta dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la Resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la adjudicación o que declare desierto del proceso concursal, según corresponda.

A los demás proponentes la garantía de seriedad de la oferta les será devuelta, una vez suscrito el respectivo contrato.

La Garantía de Seriedad de la Oferta presentada por el adjudicatario será devuelta una vez que se efectuó la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.



La garantía señalada en el párrafo anterior, sólo será devuelta a aquella persona que emitió la garantía de seriedad de la oferta. También se podrá hacer la devolución de la antedicha garantía a aquella persona a quien el Oferente haya mandatado para hacer recepción conforme de dicho documento; para esto, se levantará en su oportunidad, un acta de recepción y devolución de la Garantía de seriedad de la oferta.

#### **10. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LAS BASES**

Los oferentes podrán formular consultas a las bases, a través del foro que estará habilitado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde la fecha de publicación de las presentes Bases en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y hasta el día y hora señalado en el punto 7 precedente. Dichas consultas serán respondidas por esa misma vía, dentro del plazo establecido en el numeral 7, letra e).

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto.

Asimismo, a través del foro que estará habilitado en el portal, la Subsecretaría de Transportes podrá efectuar a iniciativa propia aclaraciones a las Bases, para precisar el alcance, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas y en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes bases.

Con todo, la Subsecretaría podrá modificar de oficio las presentes bases antes de la fecha establecida para el cierre de recepción de ofertas, mediante acto administrativo totalmente tramitado y publicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), otorgando un plazo prudencial para que los proveedores interesados en participar, puedan conocer y adecuar sus ofertas a tales modificaciones.

#### **11. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas se efectuará en el día y horas fijados para tales efectos de acuerdo a lo indicado en el numeral 7 de las presentes bases, en un solo acto.

#### **12. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS**

La Subsecretaría, podrá declarar inadmisibles las ofertas presentadas cuando éstas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases. Asimismo, podrá declarar desierta la licitación en la cual no se presenten ofertas, o si habiéndose presentado éstas no resulten convenientes a los intereses del Servicio. En ambos casos, la declaración deberá ser por resolución fundada.

#### **13. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES**

De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Comisión Evaluadora, podrá solicitar a los oferentes, a través de la funcionalidad disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha información será de acceso público y estará disponible en el Sistema de Información.

Se permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 48 horas hábiles, que se contarán una vez transcurridas 24 horas desde la publicación del requerimiento en el portal, conforme a lo señalado en el artículo 6 del D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para



responder a lo solicitado, de acuerdo a la funcionalidad disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Sin perjuicio de lo anterior, la omisión en la presentación y posterior entrega de antecedentes en tiempo y forma, será considerada por la Comisión Evaluadora para asignar un menor puntaje bajo el criterio "Presentación formal de los antecedentes administrativos". En el evento que los antecedentes requeridos por la Entidad licitante conforme a este punto, no fuesen presentados en tiempo y forma por el oferente, la oferta será rechazada y declarada inadmisibles.

#### **14. COMISIÓN EVALUADORA**

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Evaluadora, integrada por tres funcionarios públicos pertenecientes a esta Subsecretaría o de sus programas dependientes, o a otros órganos de la Administración del Estado. La designación de dichos integrantes se realizará en la parte resolutive del acto administrativo que apruebe las presentes Bases. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrán integrar la Comisión hasta 2 personas ajenas a la Administración, con calidad de agente público y cuyo convenio contempla la tarea de integrar comisiones evaluadoras.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora designados, deberán emitir previo a la apertura de las ofertas una declaración jurada de no tener conflicto de interés con los oferentes del presente proceso licitatorio.

La Comisión Evaluadora emitirá un informe fundado en los criterios de evaluación y ponderación de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 15 de las bases administrativas. Dicho informe se enviará a la autoridad correspondiente, incluyendo una propuesta de adjudicación o de deserción de la licitación.

La Subsecretaría informará mediante el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el resultado del llamado a licitación.

#### **15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Los criterios que se utilizarán para evaluar las ofertas serán los siguientes:

##### **a. Oferta económica.**

###### **Ponderación 50%**

Fórmula de cálculo:

Se asignará 100 puntos a la oferta de menor precio y a las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula (precio mín. /precio oferta)\*100.

Para estos efectos se considerará el valor total del servicio ofertado, por 24 meses, según Anexo N° 3, y de acuerdo a lo establecido en el punto 6.3.

##### **b. Experiencia del proponente en el servicio a contratar.**

###### **Ponderación 10%**

Fórmula de cálculo:

- Más de 10 años = 100 puntos.
- Más de 8 años y hasta 10 años = 80 puntos.
- Más de 5 años y hasta 8 años = 60 puntos.
- Más de 3 años y hasta 5 años = 40 puntos.
- Igual o menos de 3 años o no informa = 5 Puntos.

El oferente en el Anexo N°4 deberá ingresar, al menos, el nombre de la institución (pública o privada) donde realizó la prestación del servicio, el mes y año de inicio y término de contrato, la duración del mismo, el servicio realizado, el nombre, teléfono y correo electrónico de contacto.

Solo se considerarán los antecedentes que se acompañen respaldando las contrataciones informadas en el Anexo N° 4.

El oferente deberá informar y acreditar sus contratos suscritos, para lo cual deberá presentar los siguientes antecedentes: contratos, actas de recepción conforme de los servicios, o certificados del contratante que acrediten la prestación del servicio. No obstante, tratándose de instituciones públicas, en el evento que la contratación sólo se



haya formalizado por la respectiva orden de compra, de conformidad al artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras, deberá acompañarse en reemplazo del contrato, una de las órdenes de compra emitidas y aceptadas para la contratación informada. (No se considerarán como contratos distintos las órdenes de compra mensuales emitidas para un mismo contratante emanadas de un mismo proceso de contratación).

**c. Valor de reposición de equipo**

**Ponderación 25%**

Se evaluará el valor promedio ofertado por reposición de equipo, tanto de equipos base como de radios portátiles, en caso de desperfectos o pérdidas, según información señalada en Anexo N°3.

**Fórmula de cálculo:**

Se asignará 100 puntos a la oferta de menor precio por unidad y a las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula (precio mín. /precio oferta)\*100.

Los valores por unidad ofertados, a través del Anexo N° 3, deberán ser respetados por el proveedor durante toda la vigencia del contrato. El hecho de que para efectos de evaluación se considere el valor de cada reposición, no delimita el número de reposiciones que podrán ser requeridas, pues ello dependerá de las necesidades que surjan durante la vigencia del contrato, de acuerdo a lo señalado en el punto 4.3 de las bases técnicas.

El monto ofertado será considerado para efectos de fijar el valor unitario de cada reposición y evaluar la oferta. Sin embargo, el presupuesto total disponible para la reposición de equipos corresponderá a un adicional, equivalente a un 20% del monto ofertado como "monto total del servicio por 24 meses", según tabla de valores indicada en Anexo N° 3.

**d. Plazo de habilitación del sistema.**

**Ponderación 10%**

Se valorará plazo ofertado, expresado en días hábiles, para la habilitación del sistema con un 100% de operatividad, según información señalada en Anexo N°3.

Fórmula de cálculo:

Se asignará 100 puntos a la oferta de menor plazo y a las demás ofertas se les asignará puntaje mediante la siguiente fórmula (plazo mín. /plazo oferta)\*100.

**e. Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta**

Presentación de los antecedentes formales que integran la oferta del proponente.

**Ponderación 5%**

Fórmula de cálculo:

- El proponente acompañó dentro del plazo para la presentación de ofertas todos los antecedentes formales que integran su oferta: **100 puntos.**
- El proponente no acompañó dentro del plazo para la presentación de ofertas todos los antecedentes formales que integran su oferta, pero subsanó dicha omisión, dentro del plazo establecido para dicho efecto en el numeral 13 Presentación de Antecedentes Omitidos por los Oferentes: **50 puntos.**

Aquella oferta que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de los criterios estipulados, se adjudicará la presente licitación.

Si dos o más oferentes obtuvieron el mismo puntaje final, ocupará el primer lugar en la evaluación, aquel que haya obtenido mayor puntaje en el criterio a. "Oferta económica". De persistir el empate, lo hará el oferente que tenga mayor puntaje en el criterio d. "Plazo de Habilitación". De mantenerse la igualdad, se atenderá al mayor puntaje en el criterio b. "Experiencia del proponente en el servicio a contratar"; si el empate aún subsiste, se atenderá al mayor puntaje obtenido en el criterio e.



“Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta”.

Por último, en caso de persistir el empate será resuelto mediante sorteo.

#### **16. CONSULTAS A LOS OFERENTES**

Durante el periodo de evaluación, la Subsecretaría podrá solicitar a los oferentes, a través del foro inverso disponible en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aclaraciones con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten o se den, en ningún caso podrán complementar o modificar las ofertas o el precio de las mismas, o en virtud de ellas incorporarse documentos adicionales a las ofertas ya presentadas, ni violar el principio de igualdad de los oferentes y de estricta sujeción a las bases.

#### **17. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se efectuará mediante el correspondiente acto administrativo, dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de cierre de recepción de ofertas, notificándose dicho acto administrativo mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Dicho acto administrativo se deberán especificar los criterios de evaluación que, previamente establecidos en las bases, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente, indicando los puntajes obtenidos por cada uno de los oferentes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo indicado, la Subsecretaría informará en el Sistema de Información, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo previsto para la adjudicación, las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará un nuevo plazo para ello.

Se adjudicará la licitación al oferente que obtenga el mayor puntaje final en la evaluación, y siempre que éste sea superior al 60% del puntaje máximo. De no existir ningún oferente con un puntaje superior al 60% del puntaje máximo, la licitación se declarará desierta.

La Subsecretaría, en el acto de la adjudicación, requerirá, tratándose de adjudicatario extranjero, el cumplimiento de cualquiera de las exigencias, según correspondiere, establecidas en el inciso 4° del artículo 4° de la Ley N° 19.886 y del Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda.

Los oferentes que no resulten adjudicados no tendrán derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza.

#### **18. ACLARACIONES Y/O CONSULTAS DE LA ADJUDICACIÓN**

Los oferentes podrán efectuar consultas respecto de la resolución de adjudicación, dentro del tercer día hábil de notificada la adjudicación a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **19. CONTRATACIÓN**

Una vez adjudicada la licitación, la Subsecretaría redactará el respectivo contrato, que deberá ser suscrito dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados desde la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), del acto de adjudicación señalado en el numeral 17 de las bases, a menos que la Subsecretaría requiera de un mayor plazo para un mejor estudio de los antecedentes.

En caso que el oferente adjudicado no se encuentre inscrito o en estado “hábil”, en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), deberá inscribirse u obtener la referida calidad, en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la publicación de la resolución de adjudicación de su oferta. Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no se hubiere inscrito o no hubiere obtenido la calidad de “hábil” en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl), o se desistiese de su oferta, la Subsecretaría dejará sin efecto la adjudicación y readjudicará la licitación a quien haya obtenido el siguiente mejor puntaje en el proceso de evaluación o desestimarse la licitación. El proceso anterior se podrá repetir las veces que sea necesario.



De este modo, para proceder a la firma del contrato, el proveedor adjudicado deberá encontrarse inscrito y estado "hábil" en el referido Registro de Proveedores.

Previo a la firma del contrato, el oferente adjudicado deberá hacer entrega a la Subsecretaría de los siguientes antecedentes:

**Persona Jurídica:**

- Certificado de deuda fiscal emanado de la Tesorería General de la República, una antigüedad de no más de 30 días corridos desde su emisión, para los efectos del artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- Declaración Jurada Simple con la individualización de los socios o accionistas principales (Anexo N° 9 de las presentes bases).
- Declaración Jurada Simple que dé cuenta si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos (2) años (Anexo N° 5 de las presentes bases).

El adjudicatario podrá también presentar, para acreditar este hecho, el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1), otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319 de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

**Persona Natural:**

- Certificado de deuda fiscal emanado de la Tesorería General de la República, una antigüedad de no más de 30 días corridos desde su emisión, para los efectos del artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- Declaración Jurada Simple que dé cuenta si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. (Anexo N° 7 de las bases).

El adjudicatario podrá también presentar, para acreditar este hecho, el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (F30-1), otorgado por la Dirección del Trabajo, o bien el certificado emitido por una de las entidades o instituciones competentes que figuren en el listado mantenido por la Subsecretaría del Trabajo, en conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 319, de 2006, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que aprobó el Reglamento del Artículo 183-C inciso segundo del Código del Trabajo. Se exceptúan sin embargo de esta obligación, los adjudicatarios cuya información relativa a saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones se encuentre disponible en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)

El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses de la Subsecretaría, debiendo contemplar especialmente las relativas al cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social entre el adjudicatario y sus dependientes.

En caso que el adjudicatario no se inscriba en forma oportuna o no se encuentre en "estado hábil" en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, no concurra a suscribir el contrato, no entregue la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato o los demás documentos requeridos en el presente pliego de condiciones, en los plazos que, para cada caso se señalan, se entenderá que éste no acepta la adjudicación, pudiendo la Subsecretaría adjudicar y suscribir el contrato respectivo con el oferente que hubiere ocupado el segundo lugar en el proceso de evaluación de las ofertas, o si éste no acepta la adjudicación, con los siguientes oferentes en orden descendente al puntaje obtenido, o bien declarar desierta la licitación.



## **20. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

A la fecha de la firma del contrato, la persona natural o jurídica entregará a la Subsecretaría de Transportes una Garantía que podrá estar constituida por una boleta bancaria, póliza de seguro, vale vista, u otros instrumentos financieros que aseguren su cobro, por la Subsecretaría de Transportes, de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al 10% del valor total del Contrato, emitida en pesos chilenos, por una entidad chilena o con sucursal en Santiago de Chile, que garantice el fiel cumplimiento del servicio contratado y el pago de las obligaciones Laborales y sociales con los trabajadores del contratante, según lo ordena la Ley N° 20.238.

La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá ser extendida como irrevocable y pagadera a la vista, a nombre de la Subsecretaría de Transportes, Rol Único Tributario N° 61.212.000-5.

En caso que la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato esté constituida por una Póliza de Seguro, ésta deberá ser a favor de organismos públicos, de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida en Unidades de Fomento, por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Subsecretaría de Transportes y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el Prestador del Servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

El instrumento entregado, deberá tener la glosa: "**Garantía de Fiel Cumplimiento Arriendo de un Sistema de Radiocomunicaciones Portátiles para el Programa Nacional de Fiscalización y obligaciones artículo 11° Ley 19.886**".

La Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, deberá tener una vigencia que exceda, en a lo menos 60 días hábiles, al término de vigencia del contrato. Transcurrido dicho plazo, la garantía podrá ser retirada por el Prestador del Servicio.

La garantía, solo será devuelta a aquella persona con quien se suscribió el contrato. También se podrá hacer la devolución de la garantía a aquella persona a quien el contratado haya mandado para hacer recepción conforme de dicho documento; para esto se levantará, en su oportunidad, un acta de recepción y devolución de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. La devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato se efectuará una vez vencido el plazo de 60 días hábiles posteriores al término de vigencia del contrato correspondiente, siempre que los servicios contratados se encuentren recibidos a plena conformidad de la Subsecretaría.

En caso que el cobro de ésta garantía, no implique el término del contrato, la persona natural o jurídica contratada deberá reemplazarla en los mismos términos establecidos en el presente punto de las bases, dentro del plazo de 10 días corridos, contados desde la fecha de cobro de la caución. El incumplimiento de lo anterior, importará el término del contrato.

## **21. PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una duración de 24 meses y entrará en vigencia a partir de la fecha en que la Subsecretaría comunique a través de la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a la persona natural o jurídica contratada, la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato respectivo.

## **22. CONTRAPARTE TÉCNICA**

La Subsecretaría ejercerá la supervisión del contrato a través de una Contraparte Técnica integrada por él o los funcionarios que se designen para tales efectos, ya sean de planta o a contrata, y/o profesionales a honorarios con calidad de agente público, cuyo convenio contemple la tarea de actuar como contrapartes técnicas, que presten actualmente servicios en la Subsecretaría de Transportes o sus programas dependientes, designación que será aprobada por acto administrativo.

En ejercicio de dicha labor, la Contraparte Técnica deberá cumplir las siguientes





funciones:

- Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en estas bases para el oportuno cumplimiento del contrato.
- Requerir la aplicación de multas.
- Emitir un informe mensual con el estado de cumplimiento del servicio.
- Cualquier otra actividad que corresponda a la supervisión integral del desarrollo del servicio en sus aspectos técnicos y administrativos.

### **23. METODOLOGÍA DE OPERACIÓN DEL CONTRATO**

La persona natural o jurídica contratada, sólo podrá dar inicio a los servicios contratados, una vez que obre en su poder la Orden de Compra respectiva, documento que será emitido a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), previa publicación en el referido sitio web de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato respectivo.

Dentro del plazo de habilitación del sistema ofertado en el Anexo N°3, la persona natural o jurídica contratada deberá hacer entrega de los equipos al Programa Nacional de Fiscalización, y habilitar el funcionamiento de éstos a plena capacidad.

La contraparte durante la vigencia del contrato, verificará el normal funcionamiento del servicio de cada mes, dejando constancia en el acta o informe respectivo, del funcionamiento del 100% de los equipos, o en su defecto registrará en el referido documento, si presenta una o más situaciones que afecten la operatividad del sistema. La información señalada sobre el funcionamiento del sistema de radiocomunicaciones, será considerada para efectos de la aplicación de multas de conformidad a lo establecido en el punto 25 de las presentes bases.

Por otra parte, cuando el Programa Nacional de Fiscalización, requiera un nuevo equipo, móvil o de base, a través de la Contraparte Técnica, solicitará vía correo electrónico, a la persona natural o jurídica contratada un presupuesto formal; documento escrito en donde deberá quedar claramente establecido el valor, el plazo de entrega y de habilitación de los equipos requeridos. Los valores (precios unitarios) para efectos de la cotización solicitada, corresponderán a los mismos que hubiere ofertado el proveedor en su propuesta, según lo informado en anexo N° 3.

El Programa Nacional de Fiscalización, a través de la Contraparte Técnica, evaluará tanto técnica como económicamente la cotización en cuestión, y decidirá respecto de la procedencia de la ejecución de los trabajos, los cuales serán aprobados mediante el correspondiente acto administrativo, y la posterior emisión de Orden de Compra a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### **24. MODALIDAD DE PAGO**

La forma de pago, será bajo la modalidad de mes vencido; es decir, una vez recibido conforme la prestación del servicio por parte de la Contraparte Técnica, el prestador del servicio deberá emitir la factura de cobro respectivo.

El pago de cada factura será realizado por parte de la Subsecretaría de Transportes, en el plazo de 30 días corridos contados desde la presentación en Oficina de Partes del Programa Nacional de Fiscalización, ubicada en calle Miraflores N°178, cuarto piso, comuna y ciudad de Santiago, de las facturas respectivas en original y copia.

Las facturas deberán ser extendidas a:

|                      |   |
|----------------------|---|
| Nombre               | : Fiscalización y Control   |
| Rol Único Tributario | : 61.975.600-2.   |
| Giro                 | : Administración Pública.   |
| Dirección            | : Amunátegui N° 139, comuna de Santiago, Región Metropolitana (Programa Nacional de Fiscalización). |

Sin perjuicio de lo anterior, y solo cada seis meses, la persona natural o jurídica deberá presentar, en conjunto con la(s) factura(s), un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales.



En el evento en que existieran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores de la persona natural o jurídica o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago generados en razón del presente contrato deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones; en este caso, la persona natural o jurídica deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El incumplimiento de esta obligación por parte de la contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en que la persona natural o jurídica referida no podrá participar.

## **25. MULTAS**

- a) Si uno de los equipos portátiles falla, es decir no permite la comunicación con otros equipos y no fuese posible solucionar el problema en el lapso de 24 hrs. (reparándolo o en su defecto reemplazándolo por otro), se descontará del canon mensual de arriendo, la totalidad de días en que no se prestó el servicio, recargado en un 100%. Para determinar el valor señalado, se deberá dividir el valor mensual de arriendo del o los equipos que presenten falla(s) por la cantidad de días que tenga el mes respectivo.
- b) Sin embargo, si falla un equipo base, se considerará que todos los equipos portátiles asociados a él, se encuentran sin servicio, por lo cual, se procederá a aplicar la misma metodología de descuento señalada en el párrafo anterior.

La aplicación de las multas referidas se realizará descontando el monto de la(s) multa(s) respectivas del Pago Mensual más próximo al de su aplicación.

En el evento en que se hubieren verificado todos los pagos previstos en el contrato, el pago de las multas deberá efectuarse a través del depósito del monto correspondiente en la cuenta corriente bancaria del Programa de la Subsecretaría de Transportes, conforme al detalle y plazo que se informarán en el acto administrativo respectivo. De no efectuarse el depósito dentro del plazo señalado, las multas se descontarán de la garantía constituida por la persona natural o jurídica contratada.

Si el proveedor contratado, durante la vigencia del contrato, acumula multas aplicadas que excedan el 15% del valor total del contrato, procederá entonces poner término anticipado al contrato, y hacer efectiva la garantía del fiel cumplimiento.

Previo al descuento, la Subsecretaría de Transportes comunicará a la persona natural o jurídica contratada, a través de la Contraparte Técnica a que se hace referencia en el punto 22 de las presentes Bases, personalmente o a través de carta certificada, dentro de los 5 días hábiles posteriores al evento, la infracción cometida que importa la aplicación de la multa, sus fundamentos y su descuento respectivo. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el proveedor contratado tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinente.

Vencido el plazo señalado en el párrafo anterior, sin presentar descargos, la Subsecretaría aplicará a través del correspondiente acto administrativo, la multa respectiva.

Si el proveedor contratado hubiere presentado descargos en tiempo y forma, el Programa Nacional de Fiscalización, podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, aplicándose posteriormente la medida de incumplimiento respectiva, mediante el correspondiente acto administrativo de esta Subsecretaría, y se notificará al contratado a través de carta certificada o personalmente.

Finalmente, aplicada una multa procederán en favor del contratado, los recursos de Reposición, Jerárquico y Extraordinario de Revisión, que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N°19.880.

El Programa Nacional de Fiscalización, deberá llevar un registro de todas las multas aplicadas. Igual registro debe llevar para registrar el cobro de las garantías de fiel cumplimiento del contrato, si procede.



## **26. CAUSALES DE MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO**

La Subsecretaría estará facultada para modificar el contrato o terminar anticipadamente el mismo sin derecho a indemnización alguna para el proveedor contratado, si concurre alguna de las causales previstas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y en las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de, en caso de término anticipado, hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento y las multas que procedieren.

Se entenderá por incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato, si durante la ejecución del contrato, el contratado acumulará multas que excedan un 15% del monto total de la contratación para la presente contratación.

En el evento de que la persona natural o jurídica contratada incurra en el incumplimiento contractual señalado en los párrafos precedentes, la Subsecretaría de Transportes, a través de la Contraparte Técnica, deberá comunicar a la persona natural o jurídica contratada, personalmente o a través de carta certificada, dentro de los 5 días hábiles posteriores al evento, la infracción cometida que importa el término anticipado del contrato, sus fundamentos y su descuento respectivo. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el proveedor contratado tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinente.

Vencido el plazo señalado en el párrafo anterior, sin presentar descargos, la Subsecretaría a través del correspondiente acto administrativo, aplicará la medida de incumplimiento respectiva.

Si el proveedor contratado hubiere presentado descargos en tiempo y forma, el Programa Nacional de Fiscalización, podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, aplicándose posteriormente la medida de incumplimiento respectiva, mediante el correspondiente acto administrativo de esta Subsecretaría, y se notificará al contratado a través de carta certificada o personalmente.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato, se publicará en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, y se notificará al proveedor por carta certificada, dirigida al domicilio que el proveedor hubiere designado en su primera presentación o con posterioridad; fijándose un plazo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la comunicación por parte de la persona natural o jurídica; para que la Subsecretaría proceda a liquidar los saldos que se devenguen en favor del Fisco o abonar los gastos eventuales, siempre que éstos tengan directa relación con el servicio, lo cual se acreditará mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), y demás antecedentes si procediere.

Aplicada la medida, procederá a favor de la persona natural o jurídica los recursos de reposición, jerárquico y extraordinario de revisión, los que deberán interponerse en el plazo y resolverse en la forma y condiciones establecidas en la Ley N° 19.880.

## **27. CONFIDENCIALIDAD**

Toda información relativa a la Subsecretaría de Transportes o a terceros a la que el prestador tenga acceso con motivo del contrato a que dé lugar la presente licitación, tendrá el carácter de confidencial. En consecuencia, dicha información deberá mantenerse en carácter de reservada, respondiendo la persona natural o jurídica contratada de todos los perjuicios que se deriven de la infracción de esta obligación.

## **28. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

De acuerdo con lo establecido en el Párrafo 4 "Cesión y Subcontratación" del Capítulo VIII "Contrato de Suministro y Servicio" del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, el prestador del servicio contratado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión de la presente licitación y del contrato de suministro que en definitiva se suscriba, salvo que norma legal especial permita expresamente las referidas cesiones.

Lo anterior, sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que de ellos



emanen sean transferibles de acuerdo a las normas de derecho común.

El contratado deberá prestar sus servicios con personal propio. No obstante, podrá subcontratar la prestación parcial del servicio y, siempre que los prestadores de dichos servicios subcontratados cumplan con los mismos requisitos exigidos en las presentes bases al prestador principal. En este caso, la prestadora principal, deberá informar en su oferta si subcontratará parcialmente los servicios y, comunicar, durante la ejecución del servicio, a la contraparte técnica, con a lo menos una anticipación de 5 días hábiles a la materialización de la subcontratación. La subcontratación será autorizada por escrito por la contraparte técnica, solo una vez que ésta verifique que la subcontratada cumple con los mismos requisitos exigidos a la principal, en especial aquellos por los cuales fue evaluada la contratada.

En todo caso, será la contratada, la única responsable ante la Subsecretaría del cabal y oportuno cumplimiento de los servicios contratados.

La persona del subcontratista o sus socios o administradores no pueden estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 92, en relación con lo indicado en el numeral 2, del inciso segundo, del artículo 76, ambos del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

### **29. INTERPRETACIÓN E INFORMACIÓN**

Las presentes Bases Administrativas, las bases Técnicas y la contratación se interpretan en forma armónica, de manera que exista entre todos ellos la debida correspondencia.

Todos los documentos relativos a la licitación se interpretarán siempre en el sentido de la más perfecta elaboración y ejecución de la oferta de acuerdo con las reglas de la ciencia y la técnica aplicables según sea el caso particular de que se trate. En caso de discrepancia en la interpretación de lo señalado, primará lo dispuesto en las Bases técnicas o administrativas por sobre lo establecido en la oferta de la contratada.

Cualquier falta u omisión de los oferentes o adjudicatarios en la obtención de información y estudio de los documentos relativos al proceso de licitación, no los exime de la responsabilidad de apreciar adecuadamente los costos necesarios para la elaboración y desarrollo de la oferta. Por lo tanto, serán de su cargo todos los costos en que incurran para corregir faltas, errores, descuidos u omisiones resultantes de su análisis e interpretación de la información disponible o que se obtenga.

### **30. JURISDICCIÓN**

Toda controversia que se suscite entre la aprobación de las Bases de Licitación y su adjudicación, será sometida a conocimiento del Tribunal de Contratación Pública.

Las eventuales diferencias que existieren durante la ejecución de la contratación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes, serán conocidas por los Tribunales Ordinarios de Justicia con sede en la comuna de Santiago, prorrogándose competencia para ante sus tribunales.

## **III. ANEXOS**

**ANEXO N° 1**  
**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**  
**ARRIENDO DE UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES PORTÁTILES PARA EL**  
**PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN**

**Persona Jurídica**

|  |  |
|--|--|
| Razón Social   |  |
| Nombre de Fantasía, si lo tiene                            |  |
| R.U.T.   |  |
| Domicilio Comercial  |  |
| Número de Teléfono, Fax o Correo electrónico               |  |
| Nombre y N° de cédula de identidad del representante Legal |  |

**Persona Natural**

|                     |  |
|---------------------|--|
| Nombre              |  |
| R.U.T.              |  |
| Domicilio Comercial |  |

**Unión Temporal de Proveedores**

**a) Proveedores**

| N° | Proveedor | R.U.T. | Domicilio |
|----|-----------|--------|-----------|
|    |           |        |           |
|    |           |        |           |
|    |           |        |           |



**b) Representante o Apoderado Común**

|  |  |
|--|--|
| Nombre                                       |  |
| R.U.T.                                       |  |
| Domicilio Comercial                          |  |
| Número de Teléfono, Fax o Correo electrónico |  |

**ANEXO N°2**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SISTEMA DE**  
**RADIOCOMUNICACIONES PORTÁTILES DE LA OFERTA.**  
 ARRIENDO DE UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES PORTÁTILES PARA EL  
 PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

| Requisitos del sistema de radiocomunicaciones portátiles   | Si | No |
|--|----|----|
| Comunicación uno a uno   |    |    |
| Comunicación grupal  |    |    |
| Grabación de llamadas: La propuesta técnica y económica debe contemplar todos los elementos necesarios para que esta funcionalidad quede 100% operativa. |    |    |
| Cobertura: Región Metropolitana  |    |    |
| Instalación de cuatro equipos base: Uno en cada sede, en las siguientes direcciones:   |    |    |
| - Cienfuegos N° 11, comuna y ciudad de Santiago.   |    |    |
| - Rupanco N° 125, comuna de La Florida, Santiago.  |    |    |
| - José Pérez Cotapos N° 1753, comuna de Conchalí, Santiago.  |    |    |
| - Miraflores N° 178, 4° piso, comuna y ciudad de Santiago.   |    |    |
| Frecuencia habilitada: Se debe proporcionar una frecuencia UHF exclusiva para el Programa Nacional de Fiscalización y Control                            |    |    |

|                    | Requisitos equipos   | Si | No |
|--------------------|--|----|----|
| Equipos portátiles | Equipos Portátiles de radiocomunicación digital con capacidad de comunicarse en alta voz.                      |    |    |
|                    | Batería de larga duración de carga, mínimo 15 horas de duración.   |    |    |
|                    | Recambio de la totalidad de las baterías, cada 6 meses, por baterías nuevas.                                   |    |    |
|                    | Cargador de batería del equipo, con conexión a 220 volt y cuyo tiempo de carga completa no supere las 8 horas. |    |    |
|                    | Audífonos para manos libres, para 20 de los equipos.   |    |    |
|                    | Manual de usuario.   |    |    |
|                    | Estuche para transportar y proteger cada uno de los equipos  |    |    |
| Equipo base        | Equipo de radiocomunicación digital con Identificador de llamada   |    |    |
|                    | Auricular de cintillo.   |    |    |
|                    | Conexión a 220 volt.   |    |    |
|                    | Manual de usuario  |    |    |
|                    | Antena.  |    |    |
|                    | Capacidad de comunicarse en alta voz.  |    |    |



**ANEXO N°3  
OFERTA ECONÓMICA**

**ARRIENDO DE UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES PORTÁTILES PARA EL  
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN**

El proponente deberá indicar el valor del arriendo de cada equipo portátil o base con el objetivo de tener claridad de los montos al momento de solicitar un aumento o disminución de estos.

Montos mensuales a pagar por el arriendo de cada equipo.

|                        |  |
|------------------------|--|
| Nombre del Proponente: |  |
|------------------------|--|

| Valor del servicio*                          |                     |                |                             |
|--|---------------------|----------------|-----------------------------|
| Tipo de equipo                               | Unidades requeridas | Marca y modelo | Valor Total Neto UF Mensual |
| Portátil                                     | 60                  |                |                             |
| Base   | 04                  |                |                             |
| <b>Monto total anual</b>                     |                     |                | U.F.                        |
| <b>Monto total del servicio por 24 meses</b> |                     |                | U.F.                        |

\* El valor ofertado debe haber incorporado valor de recambio semestral de baterías, de conformidad a lo señalado en los puntos 4.2 de las bases técnicas y 6.3 de las bases administrativas.

|       |   |
|-------|---|
| NOTA: | Este formulario, debidamente llenado, debe ser ingresado al portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> en el Anexo de Antecedentes Económicos, dado que es parte de la oferta económica a presentar por los oferentes. |
|-------|---|

**Valor de reposición de equipo**

Para efectos de la evaluación de la oferta, se valorará el precio promedio ofertado por reposición de equipo en caso de pérdida o desperfectos. Este valor deberá ser expresado por unidad, en U.F. neto (sin IVA).

Este valor también será el válido en caso de disminución en la cantidad de equipos.

Este valor será considerado para efectos de fijar el valor unitario de cada reposición y en la evaluación de la oferta. Sin embargo, para su imputación, y para determinar el valor total del contrato, el presupuesto total disponible para la reposición de equipos corresponderá a un adicional, equivalente a un 20% del monto ofertado por "monto total del servicio por 24 meses".

**Plazo habilitación del sistema**

Se valorará el tiempo de demora por la habilitación del sistema con un 100% de operatividad. Este valor debe ser expresado en días hábiles.

Este formulario debidamente llenado debe ser ingresado al portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



**ANEXO N°4**  
**EXPERIENCIA**

**ARRIENDO DE UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES PORTÁTILES PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN**

Nómina de las entidades (pública o privadas) con las cuales el proponente tuvo o mantiene contrato vigente de arriendo de equipos de radiocomunicaciones de dos vías.

| Nombre de la entidad (pública o privada) | Servicio Prestado | Mes y Año Inicio Servicio | Mes y Año Término Servicio | Tiempo de Duración Servicio | Nombre Contacto | Correo Electrónico y teléfono de Contacto |
|--|-------------------|---------------------------|----------------------------|-----------------------------|-----------------|---|
|  |                   |                           |                            |                             |                 |   |
|  |                   |                           |                            |                             |                 |   |
|  |                   |                           |                            |                             |                 |   |
|  |                   |                           |                            |                             |                 |   |
|  |                   |                           |                            |                             |                 |   |
|  |                   |                           |                            |                             |                 |   |
|  |                   |                           |                            |                             |                 |   |
|  |                   |                           |                            |                             |                 |   |
|  |                   |                           |                            |                             |                 |   |
|  |                   |                           |                            |                             |                 |   |
|  |                   |                           |                            |                             |                 |   |
|  |                   |                           |                            |                             |                 |   |
|  |                   |                           |                            |                             |                 |   |
|  |                   |                           |                            |                             |                 |   |
|  |                   |                           |                            |                             |                 |   |





**ANEXO N°5**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA JURÍDICA**  
**CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**  
**ARRIENDO DE UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES PORTÁTILES PARA EL**  
**PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN**

Santiago,.....

Señor  
Subsecretario de  
Transportes  
Presente

|   |
|---|
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA |
|   |

|                     |                    |
|---------------------|--------------------|
| CÉDULA DE IDENTIDAD | PROFESIÓN U OFICIO |
|                     |                    |

|           |
|-----------|
| DOMICILIO |
|           |

En representación de la  
persona jurídica:

|              |     |
|--------------|-----|
| RAZÓN SOCIAL | RUT |
|              |     |

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4°, de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que \_\_\_\_\_ (SI/NO) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores en los últimos dos años.

\_\_\_\_\_  
FIRMA



**ANEXO N°6**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE – PERSONA JURÍDICA  
AUSENCIA DE INHABILIDADES  
ARRIENDO DE UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES PORTÁTILES PARA EL  
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN**

Santiago,.....

Señor  
Subsecretario de Transportes  
Presente

|   |
|---|
| NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA |
|   |

| CÉDULA DE IDENTIDAD | ESTADO CIVIL | PROFESIÓN U OFICIO |
|---------------------|--------------|--------------------|
|                     |              |                    |

|           |
|-----------|
| DOMICILIO |
|           |

En representación de la persona  
Jurídica:

| RAZÓN SOCIAL | RUT |
|--------------|-----|
|              |     |



El suscrito, en nombre de la persona jurídica que representa, declara:

- 1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4º, inciso 6º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 2) Que no afecta a este oferente las inhabilidades del Artículo 4º, inciso 1º de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores.
- 3) Que no se encuentra este oferente condenado a alguna de las penas establecidas en los artículos 8º y 10º de la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho.

Firma y Timbre Representante Legal  
(Nombre de la persona jurídica)



**ANEXO N°7**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL**  
**CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**  
**ARRIENDO DE UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES PORTÁTILES PARA EL**  
**PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN**

Santiago,.....

Señor  
Subsecretario de  
Transportes  
Presente

| NOMBRES | APELLIDOS |
|---------|-----------|
|         |           |

| CÉDULA DE IDENTIDAD | PROFESIÓN U OFICIO |
|---------------------|--------------------|
|                     |                    |

| DOMICILIO |
|-----------|
|           |

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 4°, de la Ley N°19.886, declaró bajo juramento que \_\_\_\_\_ (SI/NO) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores en los últimos dos años.



\_\_\_\_\_  
FIRMA

**ANEXO N°8**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE - PERSONA NATURAL**  
**AUSENCIA DE INHABILIDADES**  
ARRIENDO DE UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES PORTÁTILES PARA EL  
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN

Santiago,.....

Señor  
Subsecretario de  
Transportes  
Presente

|                     |                    |
|---------------------|--------------------|
| NOMBRES             | APELLIDOS          |
|                     |                    |
| CÉDULA DE IDENTIDAD | PROFESIÓN U OFICIO |
|                     |                    |
| DOMICILIO           |                    |
|                     |                    |

Para los efectos de los dispuesto en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886, declaro bajo juramento que:

1) Que no afectan a este oferente las incompatibilidades previstas en el Artículo 4°, inciso 6° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

2) Que no afecta a este oferente las inhabilidades del Artículo 4°, inciso 1° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por no haber sido condenado el oferente por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por no haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores.

Firma



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA SOCIOS O ACCIONISTAS PRINCIPALES  
PERSONA JURÍDICA  
ARRIENDO DE UN SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES PORTÁTILES PARA EL  
PROGRAMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN**

En Santiago de Chile, a..... de .....de ....., don / doña  
....., cédula de identidad  
N°....., representante legal de  
....., RUT: ....., viene en declarar bajo  
juramento que:

La entidad que representa tiene los siguientes socios y accionistas principales:

|  | Nombre completo o razón social | RUT |
|--|--------------------------------|-----|
|  |                                |     |
|  |                                |     |
|  |                                |     |
|  |                                |     |
|  |                                |     |
|  |                                |     |
|  |                                |     |
|  |                                |     |
|  |                                |     |
|  |                                |     |

Firma del Representante legal

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

**3. DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios públicos para conformar la Comisión Evaluadora de las ofertas técnicas y económicas de la licitación materia de la presente Resolución Exenta.

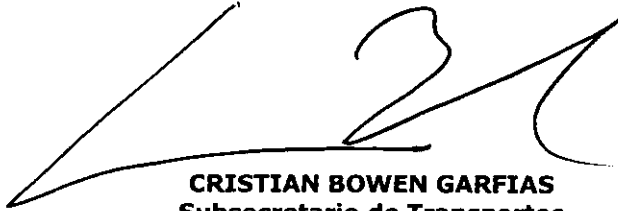
- a) **Luis Escanilla Benavides**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.215.047-3, profesional a contrata, asimilado a grado 10 de la EUS, del Programa Nacional de Fiscalización.
- b) **Iván Hernández Roa**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.497.778-9, profesional a contrata, asimilado a grado 7 de la EUS, del Programa Nacional de Fiscalización.
- c) **Fernando Astudillo Sánchez**, Cédula Nacional de Identidad N° 13.550.137-9, profesional a contrata, asimilado a grado 15 EUS del Programa Nacional de Fiscalización.

En caso de ausencia de alguno de los funcionarios precedentemente señalados, designese en su reemplazo a don Carlos Toro Araya, Cédula Nacional de Identidad N° 9.151.488-5, profesional a contrata asimilado a grado 7 de la EUS, del Programa Nacional de Fiscalización.

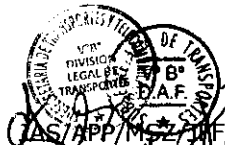


4. **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información, sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el presente llamado a Licitación Pública, sus correspondientes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**CRISTIAN BOWEN GARFIAS**  
Subsecretario de Transportes



*Al* *12/12/12*

CAS/APP/MCZ/PAF/FAA/PP/RCS/LCS/BAO/SAA/mph/abm

**DISTRIBUCIÓN:**

- Depto. Administrativo
- Unidad Adquisición
- Programa Nacional de Fiscalización
- Oficina de Partes

